



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA Y
ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (ECOEMBES) EN EL MARCO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA
DE APOYO A LAS ASOCIACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y UNIVERSIDADES DE
ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN EL
CONOCIMIENTO, EL ECO-EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD EN LA TRANSICIÓN
HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR**

En Sevilla, a 6 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., domiciliada en la calle del Cardenal Marcelo Spínola 14, 2ª planta, 28016 – Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12.100 de la sección 8ª del Libro de Sociedades, folio 17, hoja M-190.844 y con N.I.F. A-81601700, y representada por D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante, “ECOEMBES”).

Y de otra parte, el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA**, entidad con domicilio en DT-ANDALUCIA C/ Alameda de Hércules 12, 1ª Planta, 41002 Sevilla, representada en el presente acto por D. Eduardo Ramírez Moreno, en su calidad de Presidente (en adelante, la “ENTIDAD BENEFICIARIA”).

Ambas partes, en la condición que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, y en orden al mismo

EXPONEN

Primero: Que el objeto de las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A LAS ASOCIACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN EL CONOCIMIENTO, EL ECO-EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD EN LA TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR** es apoyar iniciativas y actuaciones promovidas por las Asociaciones, Colegios Profesionales y Universidades de Andalucía para la realización de acciones que fomenten el conocimiento, el eco-emprendimiento y la empleabilidad en la transición hacia la Economía Circular en Andalucía en el ámbito del ecodiseño y la gestión de residuos de envases.

Segundo: Que en el ámbito de esta iniciativa se apoyarán iniciativas y actuaciones en el ámbito del ecodiseño y la gestión de los residuos de envases que: 1) Mejoren el conocimiento sobre aspectos legislativos y organizativos (buenas prácticas de gestión); 2) Impulsen el eco-emprendimiento, promoviendo la creación de nuevos modelos de negocios e iniciativas innovadoras; y 3) Mejoren la empleabilidad, desarrollando capacidades y habilidades adaptadas a las nuevas demandas del mercado.

Tercero: Que atendiendo al apartado 8 (fase 4), será ECOEMBES quien en representación de las entidades promotoras del **Programa de Educación Ambiental sobre Residuos y su Reciclaje (RECAPACICLA)** formalizará los Acuerdos de Colaboración con las entidades beneficiarias.

Cuarto: Que el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA** presentó una solicitud a dicha convocatoria que incluía un formulario de solicitud (según Anexo I de la convocatoria) y una memoria técnica-económica (según anexo II) con fecha del **30/08/2023** y que finalmente resulto seleccionada según los criterios establecidos en el apartado 8 (fase 3). Del mismo modo, se informó de dicha adjudicación mediante comunicación del día **24/10/2023**.

En virtud de lo expuesto, ECOEMBES y el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA**, establecen el presente Convenio Específico de Colaboración con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera - OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración (en adelante el Convenio) es la formalización de la adjudicación a la solicitud del **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA** para la realización de las actuaciones previstas en el marco específico de la **CONVOCATORIA DE APOYO A LAS ASOCIACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN EL CONOCIMIENTO, EL ECO-EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD EN LA TRANCISIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR**.

Segunda – ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El alcance de los trabajos a realizar por el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA** serán los descritos en la memoria técnica-económica de la solicitud presentada por el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA**. Será responsabilidad de las Partes mantener la debida diligencia para la obtención del buen fin en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en el marco del presente Convenio. En particular, el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA** se compromete a prestar el servicio y realizar las acciones previstas en la forma y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, incorporadas a este convenio como Anexo I, conforme a la solicitud y memoria técnico-económica presentada por el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA** e incorporadas en el Anexo II y conforme al presente Convenio. A tal efecto, observará el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el objeto la acción.

Tercera- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

El importe económico de la realización de las iniciativas y actuaciones a realizar por la entidad beneficiaria asciende a **6.000 €** más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en los casos que corresponda. En este importe se incluyen todos los gastos en que pueda incurrir la entidad beneficiaria para la realización de los trabajos.

La factura se abonará una vez presentada y aprobada la memoria técnica-económica de justificación de los trabajos realizados prevista en la cláusula sexta del presente acuerdo. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá haber cumplimentado y presentado, en el caso que proceda, el FORM 30 - Información y requisitos para proveedores y el FORM-32 – Datos fiscales alta/modificación proveedor. Las condiciones de pago serán las estipuladas por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los días de pago por parte de ECOEMBES se efectuarán el 10, 20 o 30 de cada mes.

Cuarta. DURACIÓN DEL ACUERDO

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes y permanecerá vigente hasta el 31 de mayo de 2024, cualquiera que ocurra primero.

Tercera – MODIFICACIONES:

La entidad beneficiaria podrá proponer modificación de las condiciones por las que han sido aprobadas las acciones inicialmente propuestas. Estos nuevos condicionantes deberán comunicarse a la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA con carácter previo al inicio de cualquier acción.

En ningún caso se podrá aumentar el presupuesto total aprobado. La modificación de las acciones inicialmente presentadas tendrá carácter excepcional y debe quedar suficientemente justificada para ser considerada. En este sentido, se permitirán 2 tipos de modificaciones:

- ✓ Modificaciones Tipo A: son aquellas que no suponen cambios sustanciales y que no afectan a los objetivos que persigue. Por ejemplo: cambios en el lugar, fecha y/o horario de las acciones, datos referentes a las personas de contacto de las acciones, etc.
- ✓ Modificaciones Tipo B: son aquellas que suponen cambios sustanciales y que afectan a los objetivos que se persigue. Por ejemplo: cambios en la temática a abordar, sustitución de una acción por otra, incorporación de nuevas acciones, etc.

El plazo para la comunicación de las modificaciones Tipo A será de, como mínimo, 10 días naturales antes del día de inicio de la acción para la que se solicita la modificación y, de las modificaciones Tipo B de, como mínimo, 20 días naturales de antelación a la fecha de inicio de la acción para la que se solicita la modificación.

La Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA revisará y analizará la solicitud de modificación propuesta por la entidad beneficiaria, de forma que se constate que los cambios a introducir no desvirtúan los objetivos perseguidos. En caso de disconformidad con las modificaciones planteadas, la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA puede considerar que la modificación o cancelación de la acción desvirtúa de forma significativa el carácter de dicha acción, por lo que buscará una alternativa consensuada en la que se preserven los objetivos del programa RECAPACICLA. La ENTIDAD no podrá realizar modificaciones a las acciones aprobadas sin previa autorización de la Secretaría Técnica.

En todo caso, cuando la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA considere que la modificación de la acción desvirtúa la acción y no se llegue a un consenso sobre otras posibles alternativas, se procederá a la revocación de la ayuda concedida para la ejecución de la acción prevista.

Cuarta – SEGUIMIENTO TÉCNICO:

La Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA realizará periódicamente un control y seguimiento de las acciones con objeto de conocer el estado de ejecución de las mismas. Con este objetivo, el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA** remitirá a la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA cada 3 meses, un informe de seguimiento con los datos relativos a los trabajos desarrollados hasta ese momento y, en su caso, las dificultades encontradas. Para

facilitar la recopilación de la información requerida, la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA pondrá a disposición la entidad beneficiaria los modelos necesarios.

En caso de que se detecte que la ejecución de las acciones no se esté desarrollando conforme a lo aprobado, el Programa RECAPACICLA podrá convocar a la entidad beneficiaria a una reunión de seguimiento para trasladarle todas las observaciones que considere necesarias, asesorándole y realizando las recomendaciones pertinentes.

De la misma manera, el Programa RECAPACICLA pondrá a disposición de la entidad beneficiaria una vía de comunicación directa (correo electrónico y/o teléfono) para la resolución de cualquier duda o consulta que pudiera surgir a lo largo de la ejecución de las acciones.

Sexta – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA:

Una vez finalizada la ejecución de las acciones, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación requerida para la justificación de las mismas antes del 30 de junio de 2024.

Para facilitar la recopilación de la información requerida, la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA pondrá a disposición la entidad beneficiaria los modelos necesarios. La documentación requerida será presentada en formato digital.

Presentada dicha documentación, la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA revisará y verificará su contenido. En virtud de los resultados del análisis, la Secretaría Técnica del programa RECAPACICLA validará y por tanto aprobará el pago del importe correspondiente a las acciones ejecutadas.

No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria en tanto no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicho pago se efectuará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria para lo que será obligatorio presentar el correspondiente Certificado de Titularidad de la cuenta.

La entidad beneficiaria deberá aportar cualquier otra documentación que la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA pueda entender como necesaria para comprobar la correcta ejecución de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo de Colaboración.

La entidad beneficiaria custodiará toda la documentación acreditativa de las iniciativas y acciones ejecutadas durante, al menos, 1 año a partir del 30 de junio de 2024.

Séptima – REVOCACIÓN:

Se procederá a la revocación, total o parcial, en los siguientes casos:

- a) Obtención del apoyo falseando los requisitos y condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido;
- b) Incumplimiento total o parcial de los objetivos perseguidos y/o acciones propuestas;
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo fijado y/o entrega de la documentación requerida;
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de información y publicidad previstas en la sección 15;

- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, seguimiento y comprobación que pudieran llevarse a cabo por parte de la Secretaría Técnica del programa RECAPACICLA;
- f) Incumplimiento por la entidad solicitante de las obligaciones impuestas en la sección 4, así como de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Colaboración; e
- g) Irregularidades e incidencias detectadas por parte de la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA, con carácter ex -ante o ex - post a la justificación del proyecto;

La revocación podrá ser total o parcial, según afecte a algunas o a todas las acciones, y llevará aparejado el reintegro de las cantidades correspondientes a la totalidad o a las acciones concretas afectadas.

Octava- TERMINACIÓN

En caso de incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, la Parte perjudicada notificará por escrito a la otra Parte de su incumplimiento y dará un plazo de 45 días para solventarlo o proponer un plan de enmienda aceptable. Transcurrido dicho plazo, la parte denunciante del incumplimiento tendrá derecho a rescindir, parcial o totalmente, el presente Convenio.

La resolución de este Convenio, cualquiera que sea su causa, no supone la terminación de las obligaciones de las Partes en materia de confidencialidad.

Octava – SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Si durante el desarrollo de los trabajos fuera necesaria la petición de información a otras entidades ajenas, la entidad beneficiaria solicitará autorización previa a ECOEMBES para ello.

La entidad beneficiaria se compromete a dar carácter rigurosamente confidencial a la correspondencia, documentación, informes, productos y resultados que se generen durante el desarrollo de los trabajos del que son objeto el presente acuerdo, y no podrá hacer uso de dicha información con ningún otro propósito distinto del previsto en este acuerdo.

La firma del presente Convenio no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno sobre la información confidencial que las Partes se suministren. En consecuencia, el suministro de dicha información no podrá entenderse, en ningún caso, como concesión de licencia o derecho de propiedad intelectual o industrial alguno, considerándose que aquella permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad de la Parte emisora o del tercero a quien pertenezca.

La obligación de confidencialidad permanecerá durante la validez de este Convenio y sobrevivirá por dos años a la terminación o expiración de este Convenio por cualquier causa.

Novena – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En lo que respecta a los datos personales de las personas de contacto y/o de los firmantes del Acuerdo de Colaboración, éstos serán tratados por la parte contraria con la finalidad de gestionar la relación contractual entre ECOEMBES y la entidad beneficiaria y llevar a cabo la ejecución de las iniciativas y acciones previstas objeto del Acuerdo de Colaboración.

Dichos datos personales serán conservados por ambas partes, según corresponda, una vez

terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre ECOEMBES y la entidad beneficiaria y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Ambas partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las partes podrán ejercitar, si lo desean, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo en cada caso una comunicación por escrito a Ecoembalajes España, S.A., en la dirección postal C/ Del Cardenal Marcelo Spínola 14, 28016, Madrid y/o de correo electrónico oficinadeprivacidad@ecoembes.com y por parte del **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA** en la dirección postal DT-ANDALUCIA, C/ Alameda de Hércules 12, 1ª planta, 41002 Sevilla.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

Decima – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La entidad beneficiaria cede en exclusiva a las entidades promotoras del Programa RECAPACICLA, esto es, Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, ECOEMBES y Ecovidrio, sin necesidad de formalidad alguna y durante el tiempo máximo que establezca la Ley, los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la totalidad de las creaciones, conceptos, materiales, productos y elementos formativos y/o divulgativos derivados de la ejecución de las acciones para todas las modalidades, soporte o formato de explotación y a nivel mundial, con facultad de cesión o licencia a terceros.

Asimismo, la entidad beneficiaria cederá a las entidades promotoras del Programa RECAPACICLA la propiedad sobre las creatividades que se ejecuten.

Undécima – INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA revisará el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad que realice la entidad beneficiaria, para lo que se recomienda el envío de los materiales previo a su publicación. En todo momento, deberá garantizarse que las personas participantes tengan conocimiento de que las actuaciones que se realicen se encuentran bajo el marco del Programa RECAPACICLA y es gratuita.

Las entidades beneficiarias deberán realizar las siguientes medidas obligatorias:

1. Publicidad de las iniciativas en sus páginas web, si disponen de ella;
2. Difusión de las iniciativas a través de medios o eventos de alcance nacional y/o regional (por ejemplo, redes sociales, prensa, radio, etc.) mencionando expresamente al Programa RECAPACICLA y a todas las entidades promotoras; y

En toda información verbal o escrita, emitida con ocasión de los proyectos deberá mencionar el apoyo del Programa RECAPACICLA y de todas sus entidades impulsoras. Se incluirá, en su caso, la imagen corporativa o logo del Programa RECAPACICLA.

En toda la información y comunicación se deberán incluir los siguientes logotipos en el orden indicado a continuación:



En caso de que alguno de estos logotipos sufriera cambios, se notificará a las entidades beneficiarias para su conocimiento y uso.

Todos los logotipos de las entidades promotoras del Programa RECAPACICLA serán del mismo tamaño y este será acorde al material donde sean editados. Los logotipos del Programa RECAPACICLA y de todas sus entidades promotoras deberán contener un hipervínculo a su dirección web correspondiente. El logotipo de la entidad beneficiaria deberá tener un tamaño proporcional nunca mayor al de cada una de las entidades promotoras del Programa RECAPACICLA.

En toda la publicidad y productos formativos se incluirá, de forma obligatoria y de modo que sea perfectamente visible, la frase “Acción gratuita” deben contar con el visto bueno previo de la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA quien velará de forma expresa por el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad.

Si la entidad beneficiaria quisiera hacer referencia en la publicidad a algunas de las entidades que tienen subcontratadas y que participen en algún aspecto concreto e identificable del proyecto, deberá solicitarlo expresamente a la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA y estará sujeto a aprobación.

Duodécima – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las leyes españolas serán las aplicables a este Acuerdo. Cualquier disputa que surja en relación con este Acuerdo cuya resolución no sea de mutuo acuerdo se remitirá a los juzgados y tribunales de Madrid.

Decimotercera. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Este Convenio está compuesto de los siguientes documentos señalados por su orden de precedencia:

- El presente clausulado.
- Anexo I. Bases legales de la convocatoria.
- Anexo II. La propuesta del **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA**.

Decimocuarta. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

Toda documentación, informes, notificaciones que se cursen entre las partes durante la ejecución del Convenio serán realizadas en el idioma español.

A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las Partes confieren valor a todas las notificaciones e intimaciones realizadas entre las siguientes personas de contacto:

Por el COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA	Por la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA
Att: M ^a Dolores Monsalve Guiraúm	Att: Aurora García Cañaveral
Tfno.: 688.92.98.96	Tfno.: 600 515 923
E-mail: andalucia@geografos.org / presidencia.andalucia@geografos.org	E-mail: secretariatecnicarecapacicla@gmail.com

* * * * *

Y en muestra de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento, que consta de 8 páginas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por **ECOEMBES**

Por el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA**

Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard
Director de Gestión Local y Autonómica

Fdo.: D. Eduardo Ramírez Moreno
Presidente